

# RESPUESTA EDUCATIVA INSTITUCIONAL: EE. II. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

*Inmaculada Penalva Llopis*  
*Adela Torres Saez*  
*Isabel Parra Navarro*  
*M<sup>a</sup> Dolores Aguilar Chordá*  
*Equipo Técnico de Educación Infantil*  
*de la Consejería de Cultura y Educación.*

## 1.- PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL: PROYECTO DE INTEGRACIÓN.

Con fecha 21 de julio de 1986 se firma el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, dicho Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre estas Instituciones en el campo de la Educación Infantil y la integración de niños con minusvalías con la finalidad de posibilitar la puesta en práctica del nuevo modelo de Escuela Infantil, que hasta hace poco era considerada o bien meramente asistencial (Guarderías, Jardín de Infancia, Asilo) o preparatoria para la EGB (Preescolar).

El Convenio citado, en su primera fase ya, mencionaba la aportación por parte del MEC, de la colaboración de dos Equipos de Apoyo para la integración en edades tempranas.

Con fecha de 14 de diciembre de 1987 se suscribe el Convenio General de Cooperación entre el M.E.C. y la C.A. de la Región de Murcia (B.O.E. del 27 de enero de 1988), acordando el desarrollo y ejecución del Programa de Educación Infantil a través de dos Proyectos Específicos:

- Proyecto A: Plan Experimental de E.I.
- Proyecto B: Plan de Integración y Apoyo Psicopedagógico en Escuelas Infantiles.

Este último es un Programa que pretendía la atención de los niños/as con necesidades educativas especiales integrados en Escuelas Infantiles y la mejora de la calidad de los mismos en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Una vez aprobada la LOGSE (R.1990/2045) en la que se reconoce como etapa educativa el período 0-6 años y estando contemplada en dicha ley la posibilidad de que las Administraciones educativas desarrollen la Educación Infantil mediante Convenios (Convenio Marco de Cooperación, 3 junio del 1991), se ve necesaria una planificación conjunta de recursos en la oferta pública, así como la generalización del Plan Experimental en las Escuelas Infantiles de la Región de Murcia.

A través del Proyecto B, se pretende dar continuidad al Programa de integración y apoyo psicopedagógico en los Centros en los que se había iniciado, y se hace posible su incorporación al mismo de otros nuevos Centros que escolaricen niños/as en esta etapa educativa.

Es de destacar en esta fase que las Escuelas Infantiles que desean participar en el Programa de Integración de niños/as con necesidades educativas especiales deberían contar con un Proyecto Educativo que contemplase la respuesta educativa adecuada a los objetivos señalados, teniendo en cuenta las orientaciones del Equipo Psicopedagógico de Atención Temprana que atiende el Centro. De no cumplirse este requisito el Centro puede quedar excluido del Programa previo acuerdo de la Comisión de Dirección.

En este Convenio se refleja que todas las Escuelas Infantiles propuestas para este programa, deberán acoger en sus aulas como mínimo un 5% de niños/as con necesidades educativas valoradas por el Equipo de Atención Temprana.

En el ANEXO para el curso 93-94 suscrito con fecha de 29 de Noviembre de 1994, (B.O.R.M. del 19 de diciembre de 1994), destaca la finalidad del Proyecto B, de planificar la respuesta educativa más adecuada a niños/as con necesidades educativas especiales en las Escuelas Infantiles, favoreciendo la intervención y atención educativa temprana y posibilitando su continuidad en etapas sucesivas dentro del sistema ordinario. Se destaca en dicho anexo las necesarias adaptaciones arquitectónicas del edificio, así como dotar de los medios materiales imprescindibles, para facilitar la integración del niño al Centro.

La propuesta de integración de los alumnos con necesidades educativas especiales, se realiza por los Equipos de Atención Temprana que atienden a éstas Escuelas en función del tipo y grado de deficiencia, edad, ajuste emocional, relaciones interpersonales e inserción social del alumno/a, como se recoge en la circular de la Subdirección General de Educación Especial y Programas Experimentales (8/10/87). En función de ello, los E.A.T. establecen las condiciones que deberán reunir los niños de integración en las Escuelas Infantiles dependientes del Programa:

- Con deficiencias físicas, sin otra patología asociada.
- Con deficiencias sensoriales, sin otros problemas.
- Deficientes psíquicos medios y ligeros.
- Plurideficientes, siempre que no exista un desfase superior a la mitad de su edad real en la mayoría de las áreas.
- Con un ambiente social deteriorado y que presenten un ligero retraso en su evolución.

Se constata entonces que los niños con trastornos profundos de desarrollo no están, de un modo general, incluidos entre las características mencionadas, no estando contemplado su acceso por matrícula de integración en las EE. II. (Comunidad Autónoma y Ayuntamientos). No obstante se ha comprobado en diferentes Centros alumnos que presentan esta problemática, habiendo sido escolarizados por régimen normal y detectados posteriormente por el propio educador/a a lo largo del período de adaptación; iniciándose tras ésta observación los trámites necesarios para que estos niños reciban la respuesta educativa adecuada a sus necesidades.

Hace un mes, aproximadamente, se ha iniciado una experiencia basada en la puesta en marcha de un Aula específica para niños con necesidades educativas especiales gra-

vemente afectados, en colaboración con FADEN y ubicada, provisionalmente en locales cedidos por ASTRAPACE. El aula acogerá a niños/as, con plurideficiencias, estableciendo una ratio de 5 ó 6 niños/as, dependiendo de la configuración grupal y dos educadoras.

	Nº TOTAL DE NIÑOS/AS	Nº TOTAL DE NIÑOS/AS DE INTEGRACIÓN	Nº DE EDUCADORES/AS
EE.II.- C. AUTÓNOMA	1.073	58	104
EE.II. - AYUNTAMIENTOS	2.985	76	247

(Cuadro 1: Datos del curso 1994-1995)

## 2.- ESTUDIO DE LOS CASOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS GENERALIZADOS Y PROFUNDOS DEL DESARROLLO DETECTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES.

Una vez situados en la realidad de la respuesta educativa existente dentro de la Etapa de Educación Infantil y más concretamente del Primer Ciclo (0-3 años) y 1er. Nivel del Segundo Ciclo (3-4 años), de niños/as con necesidades educativas especiales, a través del Programa de Integración, vamos de forma muy sintética, dada la limitación de espacio para su exposición, a realizar un análisis de los niños/as revelados con trastornos generalizados y/o profundos del desarrollo.

Pero, antes de pasar al análisis de los casos, debemos aclarar que la documentación en la que nos hemos basado no ha sido toda la que nos habría gustado para tener una información de primera mano, sino que en algunos casos esta la hemos obtenido de viva voz del personal de las Escuelas, o a través de un informe único, el escolar. Por lo tanto esta comunicación no pretende ser ni mucho menos un “estudio científico”, sino una breve exposición de la información obtenida sobre estos niños.

A continuación vamos a explicar cuales han sido las fases del proceso de elaboración de este documento:

FASE 1.- En primer lugar, había que conocer el nº de niños/as escolarizados con este tipo de trastornos, para lo cual, se hizo un censo entre las 14 EE.II de la Comunidad Autónoma y las 35 EE.II. Municipales. Para ello nos remitimos a los dos últimos cursos: 93- 94 y 94-95.

## CENSO DE NIÑOS CON “TRASTORNOS PROFUNDOS DEL DESARROLLO”

	CURSO 93/94				CURSO 94/95			
	NIVELES				NIVELES			
	0-1	1-2	2-3	3-4	0-1	1-2	2-3	3-4
EE.II. – C. A. R. MURCIA								
GUADALUPE (MURCIA)			Caso 2			Caso 1	Caso 2	
“NIÑO JESÚS” (MULA)			Caso 4				Caso 4	
“V. DÓLORES” (AGUILAS)						Caso 7		
“GARABATOS” (BULLAS)			Casos 9 y 10				Casos 9 y 10	
S. COSME Y S. DAMIÁN (ABARÁN)		Caso 6						
EE.II.- PATRONATOS MUNICIPALES.								
“STA. EULALIA” (TOTANA)							Caso 5	
“MUNICIPAL” (CIEZA)			Caso 8					
“LA MILAGROSA” (CARTAGENA)			Caso 11			Caso 11		
“LA INMACULADA” (MOLINA)			Caso 3				Caso 3	

(Cuadro 2: Censo de niños con “Trastornos Profundos del Desarrollo”)

FASE 2.– Para tener la máxima información, se solicitaron los informes oportunos a través del Centro: el informe escolar, el psicopedagógico, el médico y el informe social.

FASE 3.– El paso siguiente consistió en diseñar una ficha técnica donde recoger la información de cada caso.

### GUIÓN DE FICHA TÉCNICA

- 1.– DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y ESCOLARES DEL NIÑO/A
- 2.– DATOS PERSONALES Y FAMILIARES
- 3.– INFORMES TÉCNICOS
- 4.– CRITERIOS DIAGNÓSTICOS
- 5.– EVALUACIÓN
- 6.– INTERVENCIÓN
- 7.– SITUACIÓN ACTUAL

(Cuadro 3: Guión de la Ficha Técnica)

FASE 4.– 1. Por último, se analiza caso por caso para poder extraer conclusiones.

Una vez descritas las fases de elaboración, vamos a pasar a la descripción de los datos obtenidos de cada caso y en cada uno de los apartados de la ficha.

## 2.1.— DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y ESCOLARES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

En total, de los 11 casos recogidos:

- \* *Según su sexo*: Son, 8 niños y 3 niñas, dándose una mayoría de varones.
- \* *Las fechas de nacimiento* abarcan desde el año 1.989 al 1.992, siendo el 1991, el año de mayor incidencia (7 de los casos presentados). En la actualidad (Marzo de 1995) estos niños/as tienen entre 2 años, 7 meses, el menor y 6 años, 2 meses, el mayor.
- \* *El procedimiento de admisión*, ha seguido alguno de estos dos modos:
  - 1º.— Procedimiento ordinario, por convocatoria pública.
  - 2º.— Programa de integración, previo informe de los Equipos de Atención Temprana, pasando a ocupar una o dos plazas escolares según el grado de afectación.

En las zonas donde no existen los equipos del MEC, los encargados de realizar el diagnóstico y la propuesta de escolarización son los Centros de Estimulación Precoz dependientes de Ayuntamientos.

Si analizamos detenidamente los casos aquí citados, podemos observar lo siguiente:

### PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

MATRÍCULA ORDINARIA	MATRÍCULA - PLAN DE INTEGRACIÓN
- CASO 1 *	- CASO 2
- CASO 3 *	- CASO 5
- CASO 4 *	- CASO 6
- CASO 9	- CASO 7
- CASO 10	- CASO 8
- CASO 11*	

(Cuadro 4: Casos según procedimiento de admisión. Aquellos a los que acompaña un asterisco (\*) son los que han pasado a ocupar plazas de integración.)

Observamos según el cuadro anterior que son 6 los casos que acceden a ocupar una plaza escolar por matrícula ordinaria, es decir, fueron diagnosticados tras su ingreso. Sus edades oscilan entre 1 año y 2 años, 4 meses, edades que están dentro del intervalo normal de aparición de los rasgos característicos de las conductas inadaptadas y la observación de cierta “involución” del desarrollo o trastornos profundos del mismo, por lo que es en cierto modo normal que su detección se realice dentro del centro educativo. Desde nuestro punto de vista, esta detección temprana tiene la “ventaja” de que, tanto el niño/a como su familia podrán ser atendidos y orientados adecuadamente por los distintos profesionales.

La mayoría de estos casos no habían sido observados, antes de su escolarización, ni por el servicio de pediatría, ni por la familia.

Aunque, se ha dado algún caso, que aún existiendo cierta “sospecha” por parte de los padres, ésta se ha ocultado por miedo a que no fuera escolarizado o por la no aceptación de la realidad.

Una vez admitido en el Centro, el desarrollo del proceso de detección es el que describimos a continuación.

- Generalmente, estas conductas inadaptadas, se observan en el aula por la educadora de nivel, la cual informa al psicopedagogo de la escuela (C.A.).
- Este realiza una observación sistemática del niño/a para confirmar la existencia de estas conductas, antes de remitirlo al E.A.T. para su evaluación y diagnóstico.
- Dependiendo de los resultados de su evaluación, este Equipo elabora la propuesta de integración del niño/a y el nivel que ocupará.

A partir de aquí se diseñaran las adaptaciones curriculares correspondientes por parte de su educadora tutora, con el asesoramiento del psicopedagogo/a del centro escolar.

Este proceso es similar en las escuelas municipales, aunque prescindiendo del psicopedagogo, figura que no existe dentro de su plantilla. En estos casos, la evaluación, el diagnóstico, seguimiento y asesoramiento lo realiza directamente el E.A.T., o los Centros de Estimulación Precoz, en aquellas zonas en las que no se dispone de E.A.T del M.E.C.

Sólo se han dado 2 casos, de los 6, que no han pasado a ocupar plaza de integración (casos 9 y 10). Ambos presentaban “rasgos autistas”, diagnosticados así basándose en una escala de observación al uso, y continuaron en el centro ocupando plazas ordinarias.

La rápida intervención, tanto de la psicopedagoga como de la educadora, facilitó la evolución favorable de estos niños.

Los 5 casos restantes tuvieron acceso a los centros a través del Programa de Integración. De ellos, tres fueron diagnosticados por primera vez en los Centros de Estimulación Precoz, coincidiendo básicamente en los diagnósticos emitidos: retraso o trastornos generalizados del desarrollo. Sus edades estaban comprendidas entre 1 año, 9 meses y 2 años, 4 meses.

Los otros casos restantes del Plan de Integración, fueron diagnosticados y propuestos por los Equipos de Atención Temprana (MEC), aunque uno de ellos fue valorado anteriormente por el Servicio de Psiquiatría y Psicología Infantil del Hospital de Cruz Roja como un caso de *trastorno del desarrollo atípico*, correspondiente con una *disarmonía evolutiva*.

## 2.2.-- DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

De los casos señalados, la información que nos parece más relevante ha sido la siguiente:

- En cuanto a los *datos familiares*, se observó que en 5 casos (de los 11 que analizamos) la unidad familiar está compuesta por los padres y dos hijos; en otros 4 casos, son hijos únicos, mientras que en los 2 restantes tienen tres hijos. Globalmente, el niño/a diagnosticado es el menor en 6 de los casos, mientras que en uno forma parte de un pareja de gemelos.
- En los datos que hemos podido obtener de la Historia Clínica, en los Informes del Departamento de Pediatría, Sección de Neurología Infantil (INSALUD) en cuanto











